

## VIRTUDES AUSTERAS. — EL MAYOR DELITO

Parcía también inconcebible al señor Sarmiento que “Artigas tuviese previsto que sería él “Rómulo de una nación, en país de indíadas abyeetas”; clasificación obligada para el absolutismo del juicio, pues no resultaría la consecuencia exacta si no se reducía la sociabilidad de la otra banda a un simple entrevero de chuzas y de plumas de ñandú.

Había que llenar la escena de hombres vestidos con plumas y de ganados esparcidos en ella como *res nullius*, si había de arribarse a la conclusión de que nada bueno podía salir de allí ni expresarse en substancia, a no ser barbarie y devastación: esencia de libertad salvaje: ni un solo principio fundamental de nuevas modelaciones políticas y sociales.

Aunque en la gran banda de occidente superabundasen los elementos de población aborigen “abyeeta”, el pensar y el prever, según eso, eran atribuciones exclusivas del corto grupo de hombres de estado que fluctuaban sin convicciones firmes entre la forma monárquica y la república federal.

Empero, bien examinadas, entre otros actos, las instrucciones que Artigas impartió a los diputados elegidos para integrar la asamblea del año XIII, esos juicios resultan inadmisibles.

En éste, como en otros asuntos de importancia innegable, el caudillo demostró poseer vistas muy claras o por lo menos, voluntad para adherir a elevadas opiniones. (2)

A pretexto de su calidad de hombre de campo, de gauderio, se niega a Artigas la de ser un político, no obstante haber probado que no era analfabeto y que tenía luces vivas de inteligencia. Reconócele estas dotes más de un historiador del Plata.

---

(2) Pues que en el decurso de estas páginas hemos de incidir más de una ocasión aunque sea de paso, con el tema del "federalismo", nos complacemos en transcribir aquí las ideas que juzgamos de correcta imparcialidad vertidas por escritores argentinos.

Las que subsiguen pertenecen al doctor Juan P. Ramos, publicista de espíritu recto y sereno, y han visto la luz en la revista "De Nuestra Historia"; así como las que se reproducen a continuación de ellas, del señor Agustín Piaggio, un concienzudo estudioso, motivadas por las del doctor Ramos.

Sobre el interesante asunto "Instrucciones del año XIII", este experto escritor se expresa así:

"El primer documento argentino que puede ser definido como la base verdadera del federalismo, lo forman las "Instrucciones" que diera Artigas a los diputados que debían representar a la Banda Oriental en la Soberana Asamblea

Artigas conocía bien hombres y cosas; sabía distinguir méritos personales, oía consejos de quienes

---

General Constituyente del año XIII. Esas instrucciones, a causa de que la asamblea objetó y rechazó los poderes de los diputados orientales en sesión de 11 de junio no tuvieron ninguna importancia en el desarrollo formal del derecho público de las Provincias Unidas del Río de la Plata, pero, a pesar de ello, deben ser consideradas por la posteridad como un índice exacto de apreciación del estado de los espíritus en la parte importante del territorio argentino, que respondía a la indiscutible influencia del “protector” Artigas. En efecto, ellas nos dan la médula de un pensar y de un sentir que se exteriorizará más tarde en cuarenta largos años de tormentosa vida nacional, pues contienen, en esencia, a todo el posterior federalismo argentino, en una forma concreta que no ha sido superada después por ningún otro documento constitucional. Cuando el país se organiza más tarde, la Constitución que las trece Provincias confederadas sancionan en Santa Fe en 1853, no es, en el fondo, otra cosa que la glosa científica de los principios que establecen terminantemente, en pocos artículos de texto, las despreciadas instrucciones que diera Artigas a los diputados de la Provincia Oriental.

“Al rechazar la Asamblea a los diputados orientales, D. Dámaso Larrañaga, D. Mateo Vidal, D. Felipe Cardoso, D. Marcos Salcedo y doctor Francisco Bruno de Rivarola, impidió que en ella se discutieran, por primera vez en nuestro país y en una forma amplia, los problemas federales, que implicaban las instrucciones que traían a Buenos Aires. Su decisión fué, en mi entender, un error de gravísimas consecuencias para el país. Aquellas ideas concretas de federalismo que no encontraban tribuna en donde poder difundirse, irían a hacer su trabajo lento de penetración en los medios provincianos en una forma tal que un día aparecerían formadas y armadas, bajo el resguardo de gobernadores, para imponerse a la misma Buenos Aires, que las rechazara en

él creía mejor preparados, tuvo cerca de sí muchas veces auxiliares cultos y consumó actos en los ne-

---

1813. Si, en cambio, hubieran sido atendidas y discutidas, el país entero habría sabido desde ese año cuál era el valor doctrinario y práctico de aquellas ideas que venían incubándose en los hombres del litoral argentino que respondía a la influencia del Protector.”

“Eran, en verdad, dignas de discusión las instrucciones de Artigas, pues nunca se ha dado entre nosotros, antes de 1853, un programa más definido y concreto de régimen federal. Comenzaban por plantear netamente el problema de la independencia nacional, que sólo vendría a recibir su confirmación formal tres años más tarde, en el Congreso de Tucumán de 1816 y que la Asamblea de 1813 no se atrevió a resolver. Establecían después que la diputación oriental “no admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con las Provincias que formen nuestro Estado”. Y esta fué, tal vez, la causa ocasional que motivó el rechazo de unos diputados que traían semejantes instrucciones. La Asamblea no quería discutir las, como no quiso discutir tampoco los proyectos de constitución, más ortodoxos, que formularon en 1813 la Comisión Oficial y la Sociedad Patriótica Literaria, presidida entonces por Monteagudo. Era la primera vez que la palabra “confederación” aparecía tan crudamente expresada en un texto político. El país sentía germinar en su seno la semilla que daría su primer fruto en la constitución santafecina de 1819; pero los hombres de Buenos Aires no querían percibir aquel sordo rumor de tormenta que se anunciaba. La idea federal, tan concretamente expresada por Artigas, comenzaba a hacer su camino. No había nacido, como se ha querido decirlo por algunos, en la mente de Mariano Moreno, pues éste, como puede verse en la “Gaceta de Buenos Aires” de 6 de Diciembre de 1810, no habla absolutamente para nada ni de la federación de los pueblos del Virreinato de Buenos Aires, ni de la forma de realizarla, no obstante estar ya en pleno con-

gocios internos y externos de su provincia que revelan un criterio seguro y firme.

---

flicto institucional con los diputados enviados a la Junta de Mayo, realizado el 18 de Diciembre del mismo año, como han querido señalarlo historiadores, constitucionalistas y escritores de nuestro país; no había nacido, menos aún, en ninguno de los reglamentos que había visto el pueblo argentino hasta entonces; *había nacido robusto y armado de todas piezas en las intrucciones de Artigas, y desde ese momento comenzaba a hacer su camino, primero en las sombras y después en plena luz durante el largo espacio de tiempo que comprende la anarquía posterior al año XX y el período constitucional que comienza en 1853.*

“Las instrucciones encierran todos cuantos principios son necesarios para organizar constitucionalmente el país. Sin embargo, no significa ello decir, en manera alguna, que si la Asamblea del año XIII hubiera sancionado una constitución nacional redactada sobre esa base, el país hubiera quedado sólida y definitivamente organizado desde entonces. Mi pensamiento, por el contrario, está muy lejos de semejante afirmación. Sostengo solamente, después de haber estudiado de una manera especial esta materia, que la Asamblea hizo mal en no tomar en cuenta ni siquiera el espíritu vigoroso de federalismo que animaba estas instrucciones, por cuanto él encerraba en muy pocos artículos de texto, todo un vasto plan de organización constitucional. Una cosa era rechazar los diputados de Artigas y otra no percatarse de las ideas que flotaban en el ambiente de los territorios que respondían a la influencia político-militar del Protector de los pueblos libres, ideas que habían encontrado una forma adecuada y concreta en estas instrucciones. Por lo mismo que nadie hablaba aún ostensiblemente de federalismo en nuestro país, por lo mismo que ningún gobernador o caudillo había levantado aún el pendón federal, por lo mismo que aún se estaba en tiempo de poder detener la tormenta que se acercaba o, a lo menos, de resguardarse de ella, se im-

Está para constatarlo su vida entera, de una perfecta unidad, propia para realizar su empeño

---

ponía de por sí que no cayeran en el vacío aquellas instrucciones que revelaban típica y enérgicamente un anhelo local. Cuando había territorios argentinos que exigían tan imperiosamente un régimen de federación, era justo que, por lo menos, se pusiera el oído para escuchar la significación verdadera del rumor que venía por el lado del Oriente. Sin embargo, nada se hizo en ese sentido. Los dos proyectos de Constitución que fueron presentados a la famosa Asamblea, son de tendencias definitivamente unitarias. Lo son, también, el Estatuto Provisional del año 1815 y el Reglamento Provisorio de Diciembre de 1817, lo mismo que la Constitución Nacional de 1819. ¿Nadie, acaso, sentía venir el turbión que arrasaría con todo, hombres, instituciones, país, civilización? ¿Nadie, nadie era capaz ni siquiera de aprehenderse de la tormenta por los truenos? Desgraciadamente así fué. Las instrucciones de Artigsa, que definían un criterio y señalaban un rumbo, quedaron enterradas y olvidadas con el rechazo de la diputación, que debía presentarlas y discutir las. Para la Asamblea, que no quiso encarar de frente el problema de la organización constitucional de la nación, aquello fué un alivio, pero para el país, un peligro. *La dura lección de año XX iba a venir muy pronto a dar la razón a Artigsa.*

“¿Contenían, acaso, esas instrucciones, algo que atentara a los principios fundamentales del Estado? Absolutamente, no. Su artículo 1.º comienza por disponer algo que sancionaría formalmente sólo tres años después un congreso argentino: “la independencia absoluta de estas colonias”; el segundo establece el régimen de la confederación para las provincias en una forma casi semejante a la de la actual Constitución que nos rige; el tercero, que se “*promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable*”; el décimo octavo dispone que el “*despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales, que ase-*

con una lógica invariable. De esta coherencia de pensamientos y propósitos encaminados al fin úni-

---

*guren inviolable la soberanía de los pueblos*”; el décimo nono dice que “precisa e indispensablemente sea fuera de Buenos Aires donde resida el sitio del gobierno de las Provincias Unidas”; los demás artículos son correlativos del segundo o particulares para la Provincia Oriental.

“Yo no entro a discutir la personalidad política y militar de Artigas, ni pienso referirme a ella en la forma en que la han considerado la mayor parte de los historiadores argentinos o los actuales escritores uruguayos que han ensayado una apoteosis grandiosa y excesiva de aquel gran caudillo, sobre el que la ciencia histórica no ha dicho aún su última palabra, suponiendo que a causa de la complejidad del personaje, pueda decirlo algún día. No soy, tampoco, de tendencias federales, pues en mis modestos trabajos personales sobre esta materia he sostenido un punto de vida constitucional casi definitivamente unitario. Sin embargo, reconozco con toda sinceridad, que las instrucciones de Artigas son el único documento argentino que en aquellos turbios años de nuestra nacionalidad evidencian un contenido de verdadero valor positivo y real. En efecto, todos sabemos que nuestro federalismo doctrinario, sea que lo consideremos en la teoría de sus sostenedores o en la práctica de sus ejecutores, los caudillos independientes de las Provincias, sólo fué destructor y no constructor, antes de 1853. Invalida, primero, la constitución de 1819, reemplazándola nada más que con la anarquía del año XX; deshace después la constitución de Rivadavia de 1826, sin dar en su lugar al país, durante cerca de treinta años, otra cosa que guerras civiles e informes ensayos locales de constituciones provinciales. *Las instrucciones de Artigas, en cambio, aspiraban a crear.* En momentos en que nadie hablaba desembozadamente de un régimen federal para las Provincias Unidas, cuando aparentemente todos los gobernadores del interior acataban a la autoridad suprema instalada en Buenos Aires, cuando todavía no se había producido

co de emancipar su tierra, idea de un bárbaro — dice Mitre — desde que no existía en el caudillo

---

siquiera la sintomática sublevación de Fontezuelas, se alza en la Provincia Oriental una voz prestigiosa que proclama como condición única para intervenir en los debates y decisiones de la Asamblea del año XIII el establecimiento del régimen de federación en las Provincias. Y no se limita solamente a exigirlo, como los caudillos posteriores que originan la caída de Rivadavia, sino que *pretende dar sus bases en una forma concreta y definida, que aceptará cuarenta años después el Congreso Constitucional de Santa Fe*. Sin embargo, nadie en Buenos Aires quiere dar importancia a esa voz. Los gobiernos y los congresos siguen haciendo y des-haciendo estatutos, reglamentos y constituciones de tendencias puramente unitarias, con excepción del ensayo de 1826 que, a pesar de establecer la unidad de régimen, legisla adecuadamente para las Provincias. ¿Por qué? La razón es difícil de exponer aquí en toda su enorme complejidad. Por eso lo único que nos interesa es el resultado.

“Las instrucciones no fueron tomadas en cuenta por la Asamblea del año XIII, ni inspiraron, tampoco, ninguno de los ensayos de constitución que los hombres dirigentes de Buenos Aires pretendieron imponer al país con el poco fruto que conocemos. Pero en la práctica se cumplieron en gran parte cierto tiempo después. Los caudillos del interior de la nación, en constante correspondencia con Artigas muchos de ellos, vieron pronto que en las bases de esas instrucciones estaba su propia fuerza y la fuerza de los territorios que mandaban. No tomaron de ellas, sin embargo, el alto espíritu constitucional que las caracteriza aparte en la pobre literatura doctrinaria o práctica del federalismo argentino, sino el principio, tan sólo, de la autonomía local de las Provincias. Se apoderaron, en consecuencia, del gobierno y prescindieron de Buenos Aires. De esta manera, lo que la Capital no quiso discutir cuando rechazó a los diputados artiguistas, lo impusieron los hechos con la lógica fatal que hay

la de la belleza moral por no tener tampoco la del bien y del mal, pero *idea en definitiva* — lo reco-

---

en la vida de todo pueblo. A los trece años de dictadas, las instrucciones de Artigas se imponían al país, deformadas, obscurecidas, empequeñecidas, con la terrible evidencia de la verdad. Y esto demuestra con toda precisión que el espíritu que las dictara había presentado el porvenir con más clarividencia que los hombres de Buenos Aires, que despreciaban al caudillo que pretendió darles lecciones de derecho constitucional”.

El doctor Ramos, en el opúsculo que antecede, alude a estas fuentes:

1) Frías. — “Trabajos legislativos de las primeras asambleas argentinas”, tomo I, página 55.

2) Puede verse su texto en: “El Poder Ejecutivo en los Estatutos, Reglamentos y Constituciones de la Nación y las Provincias”, página 109; en Manuel M. Cervera, “Historia de Santa Fe”, tomo II, apéndice II, y en “Instrucciones del año XIII”, del inteligente autor uruguayo Héctor Miranda, recientemente fallecido.

3) Otro diputado, don Dámaso Gómez Fonseca, se incorporó al Congreso como diputado por Maldonado.

4) Juan P. Ramos. — “El Derecho Público de las Provincias argentinas”, tomo I, página 146, y Manuel M. Cervera, “Historia de Santa Fe”, tomo II.

En el trabajo del doctor Ramos, hemos creído conveniente subrayar algunos conceptos importantes.

En carta dirigida al director de la Revista, monseñor Agustín Piaggio, trata de las Instrucciones de Artigas y las de los electores de Potosí en 1813, en esta forma:

“Lefá yo, en 1913, el libro del escritor uruguayo señor H. Miranda, sobre las instrucciones de Artigas, y, a medida que avanzaba en la lectura de las instrucciones, me preguntaba: “pero ¿dónde he leído esto?” Y suponía, sin poderlo precisar, que era en alguno de los muchos documentos del archivo del Congreso de Tucumán, que yo estaba copiando.

noce el historiador aludido; — de esa coherencia y perseverancia en el pensar y en el obrar debe in-

---

Más tarde leí, en el número 4 de su Revista un estudio del doctor Juan P. Ramos sobre las mismas instrucciones; y seguro ya de que algo parecido a ellas tenía yo copiado, me propuse no pasarlo por alto cuando ordenara para su publicación los mencionados documentos del archivo de Tucumán. El momento ha llegado. Lo que yo había leído eran las instrucciones que los electores de Potosí daban a sus diputados a la Asamblea del año XIII, Pbro. doctor don Simón Díez de Ramila y doctor D. M. Gregorio Ferreyra. Se las remito en copia. Están desglosadas del expediente con que dichos señores diputados por Potosí pretendían ser reconocidos por tales en el Congreso de Tucumán, en 1816, oponiéndose a la incorporación del diputado Pacheco de Melo.

“Las instrucciones de Artigas fueron conocidas en Buenos Aires en junio de 1813; los electores de Potosí las daban en 2 de septiembre del mismo año; y si se cotejan varios artículos de estas instrucciones con otros de las de Artigas, salta a la vista su semejanza. Por ejemplo:

A la 1.<sup>a</sup> de Artigas se parece la 1.<sup>a</sup> de Potosí.

A la 2.<sup>a</sup> de Artigas se parece la 3. de Potosí.

A la 4.<sup>a</sup> de Artigas se parece la 2.<sup>a</sup> parte de la 3.<sup>a</sup> de Potosí.

A la 5.<sup>a</sup> de Artigas la misma 2.<sup>a</sup> parte de la 3.<sup>a</sup> de Potosí.

A la 7.<sup>a</sup> de Artigas se parece la 4.<sup>a</sup> de Potosí.

A la 14.<sup>a</sup> de Artigas se parece la 7.<sup>a</sup> de Potosí.

A la 16.<sup>a</sup> de Artigas se parece la 8.<sup>a</sup> de Potosí.

A la 19.<sup>a</sup> de Artigas se parece la 5.<sup>a</sup> de Potosí.

“Los interrogantes que se asoman espontáneos ante esa semejanza, yo no los expreso. Dejo su contestación a los que se han dedicado de una manera particular al estudio de las instrucciones de Artigas, porque entiendo que a ellos también se les han de ocurrir las preguntas que yo me hice al cotejar los dos documentos. A mi juicio, y por esa misma semejanza, son interesantes las instrucciones de los electores

ferirse, entonces, que si era instinto el que guiaba a Artigas, era un instinto sobrado inteligente para no confundirlo con la sagacidad y aun con la clarividencia que alumbran el camino al político que lo es por condición innata.

Las indias abyectas, si abyectas deben considerarse las parcialidades primitivas por el simple hecho de serlo, se reducían a un núcleo poco importante de mocetones aptos para el combate en la época aludida. No pasaban de trescientos individuos los de pelea (3), mientras que en la opuesta banda excedían quizá de cincuenta mil. Los demás, ancianos, mujeres y niños, constituían el grueso de la tribu, constante de setecientas personas a lo sumo. Sus caciques profesaban respeto a Artigas. No

---

de Potosí, y por eso se las remito, por si usted cree que merecen un lugar en su acreditada Revista, y el estudio de los historiadores.”

A esta carta acompañan los precitados comprobantes históricos.

---

(3) En sus “*Apuntes inéditos*”, el general Díaz, que en el año XII visitó con frecuencia a la tribu en sus aduares del Santa Lucía, limita ese guarismo al de doscientos noventa y siete guerreros. No es de extrañarse que por aumento vegetativo, los charrúas superasen algo ese número cuando ocurrió su parcial exterminio, veinte años después, en la Boca del Tigre.

consta que éste solicitase nunca su concurso para la guerra. A pesar de esto, y por odio natural en el indígena a la dominación extranjera, le seguían y servían a veces como simples auxiliares. En ninguna ocasión, cuando eso sucedía, la horda tendía sus tendas en el campamento de Artigas, sino muy a la distancia, siempre llena de recelos y suspicacias. No existe dato alguno de que la tribu tomase parte activa en un solo combate durante largas guerras, salvo los pocos de su raza interpolados en la caballería y sometidos a obediencia y disciplina. Muchas veces levantaban campo y se iban lejos, sin esperar órdenes. En tanto no cometían depredaciones, Artigas les dejaba hacer para no echarse encima, a más del extraño, el propio elemento nativo. Pero así que llegaban a consumir hechos punibles contra los vecindarios pacíficos, como una vez sucedió en Florida, el general uruguayo hacía uso del fuego y del hierro para reprimirlos.

En las tropas, pues, formaban criollos y mestizos en su totalidad, como en las argentinas; y de esa clase fueron los contingentes que llenaron los cuadros de varios regimientos, entre ellos el del número 9, formado con el personal de la división de Manuel Francisco Artigas (4), y compuesto de trescientos fusileros, trescientos granaderos y trescientos volteadores, al mando del coronel Pagola;

regimiento semi-exterminado en los campos de Sipe-Sipe, alto Perú, después de choques gloriosos.

No era, entonces, simple territorio de “indias abyectas” el país oriental, ni faltaba en él la acción enérgica de un gobierno para mantener los desmanes de la ya pequeña tribu charrúa. Era una sección tan civilizada como las demás, cuyo único delito consistía en haberse segregado por don de iniciativa regional del caduco virreinato.

Cuenta la leyenda que Rómulo, para constituir un pueblo, y al frente de unos centenares de hombres aventureros, raptó sus mujeres a los sabinos en medio de unas fiestas; y para fundar una nacionalidad a su modo y capricho mató a su hermano Remo, con él, hijos gemelos de Rea Silvia la vestal y del dios Marte. Para poblar su urbe hizo un vasto asilo que sirviera de refugio a vagabundos, proscritos y esclavos fugitivos. Sostuvo guerras y prevaleció al fin.

Lo único que esta leyenda aporta sólo por analogía, es que Artigas, como Rómulo, estuvo en ba-

---

(4) Hermano del general. Su división estaba formada por nativos de las zonas de Maldonado y Minas, hombres de chiripá y melenas, que hasta esa época habían combatido en su mayor parte con armas blancas de mala fábrica, y con ellas llevado ímpetuosas cargas en la acción de Las Piedras.

talla constante con los pueblos vecinos, que le hostilizaban, y se hizo temer por todos.

La historia legendaria agrega que Rómulo se atrajo el odio de la aristocracia y que un día desapareció en medio de una borrasca, viéndose cómo su padre Marte lo elevaba al cielo.

Artigas pasó también por la prueba de esos odios, excluído lo del milagro, pues que él desapareció en medio de una borrasca de sangre y no tuvo a los dioses de su lado, sino la incorruptible virtud de ser fiel hasta el último esfuerzo a su tierra y a su pueblo.

Rómulo fué adorado bajo el nombre de Quirinius, y de ahí Quirinal. A Artigas no se le ha erigido un culto; pero surge ya en la conciencia de sus conterráneos, ilustrada al fin, después de un siglo de discusión incansable, el reconocimiento a que era merecedor.

Por lo demás, consta que el prócer no se limitó a “insurrecciones contra los porteños”, según la frase del genial Sarmiento. Fueron muchos y diversos sus adversarios; y en final de cuentas históricas, no fué él como “las avalanchas que se desploman de las montañas nevadas y sepultan aldeas pacíficas e inocentes en las llanuras”, porque extremando la figura retórica, inocua sustituta en este caso de la prueba eficiente, fueron otros venidos de

todos los rumbos del cuadrante los aludes y desplomes a que él opuso su decisión formidable.

Esta decisión se coronó por el éxito en el andar de los tiempos; y ya realizada a través de espantosas convulsiones para complementarla con los bienes de una vida orgánica-institucional, no habrá su país de renunciar a ella ni condenar como reo convicto al caudillo por haberla preparado merced a sacrificios y heroísmos ejemplares.

En esto están de perfecto acuerdo todos los pósteros, a excepción de algunos utopistas que creen posible y práctica la remodelación territorial del viejo virreinato aunque no se perfila ya la pequeña hermana segregada como una simple región de aquel gran todo del Atlántico a los Andes, en cuyo caso no importaría más que una mera expresión geográfica, sino como una persona internacional con aptitudes y relieves propios, bajo cuya faz se trataría entonces de un problema insoluble.

Los que así piensan lo hacen penetrados de que a causa de nuestras interminables contiendas civiles, el sentimiento de la nacionalidad, en consecuencia, no ha echado las raíces de que ha menester; y por ello se presume que hemos arado sobre la arena, sin advertir que esas contiendas provenían de causas remotas, de la esencia misma de una sociabilidad imperfecta, cuyos factores bus-

caban instintivamente por medio de las armas la cohesión y solidaridad necesarias para fijar sus destinos.

Pero, por la parte de exactitud que esa apreciación pueda encerrar, bueno es reconocer que el período agudo de esas tenaces turbulencias que ahuyentaron de continuo la verdadera paz en la justicia, va pasando al dominio exclusivo de la historia.

No poco ha tenido que lucharse y se lucha en Sud América para resolver el apoteósisis de los prohombres de verdad, tan necesaria a robustecer el sentimiento del patriotismo, ya que en el naufragio frecuente de las pasiones políticas lo único que de los odios se ha salvado, siquiera en parte, es la rememoración espontánea y sincera de aquellos patricios y de los actos que consumaron hasta obtener el triunfo de aspiraciones y profundos anhelos nacionales.

Sea cual fuere la misión que a unos y a otros les tocó desempeñar en las luchas civiles, recuérdese ante todo sus primeros gloriosos esfuerzos, que llevan sello perdurable.

Todo ello, sin desconocer lo que en justicia se debe, por distintos conceptos, al noble pueblo argentino en la parte que descuella por su desinterés y abnegación, la faz más venerable de su historia.

La fraternidad y tradición que vinculan a las repúblicas del Plata, más fuertes que las antiguas cadenas, no serán rotas como éstas lo fueron, por ningún conflicto grave en el futuro; porque el deber de la concordia y de la paz ha de ser en ellas exigible merced al progreso de sus ideas, acaso antes de ser consagrado como deber universal.